Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 30/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJ54WZQW5KD1P0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

**Resolución, de fecha de firma electrónica, del Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación, por la que se autoriza la oferta de cursos de formación preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior en centros públicos de educación de personas adultas para el curso 2026-2027 y se dictan instrucciones para la impartición de los mismos.**

Por Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Su artículo 109 regula el curso de formación preparatorio para acceder a ciclos formativos de grado medio, señalando en su apartado 1 que estos cursos se ofertarán en centros públicos, preferentemente centros del Sistema de Formación Profesional y de personas adultas, con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades.

Asimismo, su apartado 3 recoge que el currículo de referencia para la organización del curso se centrará en las competencias básicas que permitan cursar con éxito los ciclos de formación profesional de grado medio y se organizará de acuerdo con el procedimiento de acreditación de las competencias básicas para personas adultas que se regule.

Igualmente, sus apartados 7 y 8 precisan que la superación de la totalidad o de parte de estos cursos dependientes de las administraciones educativas comportará la exención, total o parcial, de la prueba de acceso a nivel estatal; y que la superación parcial dará lugar a una certificación acreditativa que permitirá la exención parcial en la prueba de acceso al ciclo formativo.

Por otra parte, su artículo 113 regula el curso de formación preparatorio para acceder a un ciclo formativo de grado superior, recogiendo igualmente en su apartado 1 que estos cursos se ofertarán en centros públicos, preferentemente centros del Sistema de Formación Profesional y de personas adultas, con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades.

Asimismo, su apartado 3 b) contempla que el currículo de referencia para la organización del curso, se organizará en bloques, con carácter instrumental, de acuerdo con el desarrollo reglamentario del procedimiento de acreditación de las competencias básicas para personas adultas que se regule.

Por otra parte, su apartado 6 contempla que la superación de la totalidad o de parte de estos cursos dependientes de las administraciones educativas comportará la exención, total o parcial, con validez a nivel estatal, de la prueba de acceso.

Posteriormente, se publicó el Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales. El Real Decreto, de conformidad con su artículo 1, establece el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por las personas adultas a través de la experiencia laboral, por vías no formales de formación y de aprendizajes informales , así como sus efectos en el marco del Sistema de Formación Profesional. Igualmente, establece el

Marco de Referencia para la evaluación y acreditación de las Competencias Básicas de las Personas Adultas como referente común para todas las Administraciones competentes.

Su artículo 22 recoge que los cursos de formación preparatorios para acceder a los ciclos formativos de grado medio a los que se refiere el artículo 109 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, tendrán como referente el nivel 3 de competencias básicas del Marco de Referencia. Asimismo, señala que los cursos de formación preparatorios para acceder a los ciclos formativos de grado superior a los que se refiere el artículo 113 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, tendrán como referente el nivel 4 del Marco de Referencia.

El Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su disposición final tercera apartado 5, faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de educación permanente del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias para dictar cuantas disposiciones requiera la aplicación y ejecución de los cursos preparatorios regulados en los artículos 109 y 113 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

El Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y asigna competencias a los Departamentos. La nueva estructura contempla, entre otros, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades quien, de acuerdo con el artículo 11, asume las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte, excepto las competencias en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, y deporte, así como las competencias en materia de universidades e investigación del anterior Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.

Por otro lado, el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 38/2026, de 8 de mayo, desarrolla la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Aragón, contemplando, entre otros órganos que forman parte de este departamento, a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación Permanente, en su artículo 2.9, siendo aplicable, en cuanto a las competencias que se atribuyen a ese órgano, en tanto no se apruebe el decreto de estructura orgánica del nuevo Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y en lo que no se oponga a la nueva estructura administrativa, el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Su artículo 1.1 atribuye a este departamento el ejercicio de las competencias relativas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón. Igualmente, de conformidad con su artículo 14.1 q), corresponde a la citada Dirección General, la educación permanente de las personas adultas, de acuerdo con la Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo anterior, para un adecuado cumplimiento de la normativa expuesta, procede en el momento actual emitir para el curso 2026-2027 la correspondiente autorización para ofertar cursos de formación preparatorios para acceder a ciclos formativos de grado medio y de grado superior, y dictar las correspondientes instrucciones para su adecuada impartición.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 30/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJ54WZQW5KD1P0XFIL.

Visto lo anterior, en virtud de la normativa expuesta, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, en el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón y en el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

**Primero.** Autorizar a los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas (CPEPA) que figuran en el Anexo I, a ofertar en el curso 2026-2027 los cursos de formación preparatorios para acceder a ciclos formativos de grado medio y de grado superior regulados en los artículos 109 y 113 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, de conformidad con las condiciones establecidas en dicho Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en el Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.

**Segundo.** Dictar Instrucciones para la impartición de los cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior, que se recogen como Anexo II. Los cursos podrán superarse de forma total o parcial.

**Terecero.** Esta autorización tendrá efectos hasta la aprobación de la correspondiente norma autonómica que desarrolle, adecue o concrete lo dispuesto en el Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero.

**Cuarto.** Notificar y dar traslado de esta Resolución a los centros interesados y a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, y ordenar su publicación en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades https://educa.aragon.es/

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades https://educa.aragon.es/, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Jose Luis Ferrando Castro

Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 30/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJ54WZQW5KD1P0XFIL.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 30/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJ54WZQW5KD1P0XFIL.

Anexo I

**Centros Públicos de Educación de Personas Adultas autorizados para impartir los cursos de formación preparatorios para acceder a ciclos formativos de grado medio en el curso 2026-2027**

Modalidad presencial

| PROVINCIA | CENTRO | LOCALIDAD |
|---|---|---|
| HUESCA | CPEPA ALTO GÁLLEGO | SABIÑÁNIGO |
| HUESCA | CPEPA BAJO CINCA | FRAGA |
| HUESCA | CPEPA CINCA MEDIO | MONZÓN |
| HUESCA | CPEPA JACETANIA | JACA |
| HUESCA | CPEPA LITERA | TAMARITE DE LITERA |
| HUESCA | CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ | HUESCA |
| HUESCA | CPEPA MONEGROS | SARIÑENA |
| HUESCA | CPEPA RIBAGORZA | GRAUS |
| HUESCA | CPEPA SOBRARBE | BOLTAÑA |
| HUESCA | CPEPA SOMONTANO | BARBASTRO |
| TERUEL | CPEPA ALCORISA | ALCORISA |
| TERUEL | CPEPA ANDORRA | ANDORRA |
| TERUEL | CPEPA CELLA | CELLA |
| TERUEL | CPEPA CUENCA MINERA | MONTALBÁN |
| TERUEL | CPEPA ISABEL DE SEGURA | TERUEL |
| TERUEL | CPEPA JILOCA | CALAMOCHA |
| TERUEL | CPEPA RÍO GUADALOPE | ALCAÑIZ |
| TERUEL | CPEPA RUBIELOS DE MORA | RUBIELOS DE MORA |
| TERUEL | CPEPA VALDERROBRES | VALDERROBRES |
| TERUEL | CPEPA HERMANAS CATALÁN DE OCÓN | LA IGLESUELA DEL CID |
| ZARAGOZA | CPEPA ALFINDÉN | LA PUEBLA DE ALFINDÉN |
| ZARAGOZA | CPEPA CASA CANAL | ZARAGOZA |
| ZARAGOZA | CPEPA CINCO VILLAS | EJEA DE LOS CABALLEROS |
| ZARAGOZA | CPEPA CONCEPCIÓN ARENAL | ZARAGOZA |
| ZARAGOZA | CPEPA DAROCA | DAROCA |
| ZARAGOZA | CPEPA FUENTES DE EBRO | FUENTES DE EBRO |
| ZARAGOZA | CPEPA LA ALMUNIA DE Dª GODINA | LA ALMUNIA DE Dª GODINA |
| ZARAGOZA | CPEPA EL PÓSITO | TARAZONA |
| ZARAGOZA | CPEPA EMILIO NAVARRO | UTEBO |
| ZARAGOZA | CPEPA GÓMEZ LAFUENTE | ZARAGOZA |
| ZARAGOZA | CPEPA JOAQUÍN COSTA | CASPE |
| ZARAGOZA | CPEPA JUAN JOSÉ LORENTE | ZARAGOZA |
| ZARAGOZA | CPEPA MARCO VALERIO MARCIAL | CALATAYUD |
| ZARAGOZA | CPEPA MARGEN IZQUIERDA | ZARAGOZA |
| ZARAGOZA | CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ | CASETAS |
| ZARAGOZA | CPEPA RICARDO SOLÁ ALMAU | CARIÑENA |

Modalidad a distancia

| PROVINCIA | CENTRO | LOCALIDAD |
|---|---|---|
| HUESCA | CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ | HUESCA |

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 30/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJ54WZQW5KD1P0XFIL.

**Centros Públicos de Educación de Personas Adultas autorizados para impartir los cursos de formación preparatorios para acceder a ciclos formativos de grado superior en el curso 2026-2027**

Modalidad presencial

| PROVINCIA | CENTRO | LOCALIDAD |
|---|---|---|
| HUESCA | CPEPA ALTO GÁLLEGO | SABIÑÁNIGO |
| HUESCA | CPEPA BAJO CINCA | FRAGA |
| HUESCA | CPEPA CINCA MEDIO | MONZÓN |
| HUESCA | CPEPA JACETANIA | JACA |
| HUESCA | CPEPA LITERA | TAMARITE DE LITERA |
| HUESCA | CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ | HUESCA |
| HUESCA | CPEPA SOMONTANO | BARBASTRO |
| TERUEL | CPEPA ISABEL DE SEGURA | TERUEL |
| TERUEL | CPEPA RÍO GUADALOPE | ALCAÑIZ |
| ZARAGOZA | CPEPA CASA CANAL | ZARAGOZA |
| ZARAGOZA | CPEPA CINCO VILLAS | EJEA DE LOS CABALLEROS |
| ZARAGOZA | CPEPA CONCEPCIÓN ARENAL | ZARAGOZA |
| ZARAGOZA | CPEPA EL PÓSITO | TARAZONA |
| ZARAGOZA | CPEPA EMILIO NAVARRO | UTEBO |
| ZARAGOZA | CPEPA GÓMEZ LAFUENTE | ZARAGOZA |
| ZARAGOZA | CPEPA JUAN JOSÉ LORENTE | ZARAGOZA |
| ZARAGOZA | CPEPA MARCO VALERIO MARCIAL | CALATAYUD |
| ZARAGOZA | CPEPA MARGEN IZQUIERDA | ZARAGOZA |

Modalidad a distancia

| PROVINCIA | CENTRO | LOCALIDAD |
|---|---|---|
| HUESCA | CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ | HUESCA |

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 30/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJ54WZQW5KD1P0XFIL.

Anexo II

**Instrucciones para la impartición de los cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior**

**I. Propósito:**

El objetivo principal de la implantación de estos cursos es el de facilitar el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

**II. Requisitos de acceso:**

Podrá inscribirse en los cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la Formación Profesional el alumnado con derecho a inscribirse en las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, cuyos requisitos se establecen en el artículo 112 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón.

No obstante, no se permitirá la inscripción simultánea en los citados cursos formación específicos preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior y en las correspondientes pruebas de acceso, así como en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias básicas.

**III. Contenido de los cursos:**

El contenido de estos cursos será el establecido en el Marco de Referencia para la evaluación y acreditación de las Competencias Básicas de las Personas Adultas del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero.

El Marco de Referencia establece tres competencias básicas (Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana, Competencia básica Matemática y Competencia básica Digital) organizadas en cuatro niveles competenciales.

a) El curso de formación específico preparatorio para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio se corresponde con el nivel 3 de competencias básicas.

b) El curso de formación específico preparatorio para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior se corresponde con el nivel 4 de competencias básicas. Para las materias específicas se seguirá el currículo establecido en la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. El alumnado inscrito elegirá, para poder acceder a un grado superior, dos materias específicas de la opción de acceso a escoger entre las siguientes:

a) Opción A (Ciencias): Lengua Extranjera II: Inglés, Química y Biología.

b) Opción B (Tecnología): Lengua Extranjera II: Inglés, Física y Tecnología e Ingeniería II.

c) Opción C (Humanidades y Ciencias Sociales): Lengua Extranjera II: Inglés, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio y Geografía.

Los departamentos didácticos o, en su defecto, los equipos docentes de los centros elaborarán las programaciones didácticas en las que se concretarán los instrumentos de evaluación, así como las estrategias didácticas y metodológicas aplicables.

**IV. Modalidades**

Con carácter general, los CPEPA autorizados impartirán los cursos de acceso a grado medio y superior en modalidad presencial.

El CPEPA Miguel Hernández de Huesca será el centro de distancia de referencia para todo Aragón y gestionará la impartición de la modalidad a distancia de los cursos de acceso a grado medio y superior. Los cursos se impartirán a través de la plataforma AEDUCAR de dicho centro. El resto de CPEPA podrán tutorizar los citados cursos en modalidad a distancia mediante sus Aulas de autoaprendizaje.

**V. Organización del curso:**

Estos cursos tendrán la consideración de enseñanza prioritaria y sustituirán a los cursos de preparación de las pruebas de acceso a Formación Profesional de grado medio y de grado superior.

1. Duración del curso: la formación comenzará el 14 de septiembre de 2026 y finalizará el 18 de junio de 2027.

2. Distribución horaria: se impartirán tres horas semanales para cada una de las competencias. Además, el alumno/a dispondrá de una hora semanal de tutoría, en caso de precisarla. En el caso del curso de acceso a grado superior, se sumarán tres horas por materia específica.

Los centros que no puedan ofertar la totalidad de las materias específicas por opción de acceso deberán garantizar su impartición en modalidad a distancia a través del CPEPA Miguel Hernández de Huesca. Este último, ofertará la totalidad de las opciones de acceso y las materias específicas que las integran.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 30/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJ54WZQW5KD1P0XFIL.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 30/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJ54WZQW5KD1P0XFIL.

3. Evaluación: el equipo docente establecerá las herramientas que estime pertinentes para comprobar la adquisición de cada una de las competencias por el alumnado. Se considerará que el alumnado ha superado el curso cuando tenga adquiridas las tres competencias básicas en el caso del curso de acceso a grado medio. Para superar el curso es necesario haber obtenido un mínimo de 5 puntos en cada una de las competencias básicas. En caso contrario, aquellas que hubieran sido superadas no tendrán que ser cursadas de nuevo. En el caso del curso de acceso a grado superior, además de las tres competencias básicas, también se deberán superar las materias específicas para superar el curso en totalidad.

Se establecerán tres evaluaciones parciales que tendrán carácter voluntario para el alumnado, así como una evaluación final que coincidirá con la tercera evaluación parcial. En dicha evaluación final, el alumnado será evaluado de lo correspondiente al tercer trimestre, así como de lo no superado en las evaluaciones anteriores. De las mismas levantarán las correspondientes actas, en las que se harán constar las calificaciones obtenidas en la evaluación final.

Los exámenes parciales y el examen final de la modalidad a distancia se realizarán presencialmente en cada CPEPA con tutorización a distancia en la fecha que determine el centro de distancia (CPEPA Miguel Hernández de Huesca). Los exámenes de dicha modalidad serán corregidos por el citado centro de distancia. Para ello, los CPEPA con tutorización a distancia deberán enviar los exámenes por correo postal al CPEPA Miguel Hernández de Huesca, así como guardar una copia digital de los mismos para su custodia.

4. Docencia: los requisitos del profesorado de estos cursos serán los siguientes:

Los cursos de formación preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio podrán ser impartidos tanto por personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Maestros como por personal funcionario del Cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria. Asimismo, podrán ser impartidos por personal contratado por las entidades locales, en el marco de los convenios de colaboración suscritos entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales, destinados a la planificación y coordinación de actuaciones en materia de aprendizaje a lo largo de la vida adulta.

Los cursos de formación preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado superior serán impartidos por personal funcionario del cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria. En este caso, el profesorado deberá contar, además, con la correspondiente atribución docente correspondiente conforme a la normativa vigente aplicable al Bachillerato en el caso de impartir materias específicas.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 30/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJ54WZQW5KD1P0XFIL.

En los CPEPA que asuman la tutorización a distancia de los cursos de formación preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio, se considerará habilitado para el desempeño de dicha función a la totalidad del profesorado funcionario, así como al profesorado contratado por las entidades locales en sus aulas adscritas.

5. A la finalización de los cursos, los centros expedirán los correspondientes certificados académicos oficiales, conforme a los modelos establecidos en los anexos III (acceso a Grado Medio) y IV (acceso a Grado Superior).

**VI. Matrícula:**

El alumnado solicitará la matricula, así como, en su caso, el reconocimiento de las exenciones que procedan, en el centro de su elección, dentro de los plazos establecidos con carácter general para las enseñanzas de personas adultas en cada curso escolar. En la modalidad a distancia, la matrícula se formalizará en los CPEPA que oferten la correspondiente tutorización, que la remitirán por medios telemáticos al CPEPA Miguel Hernández de Huesca.

Finalizado el periodo de matrícula, el centro publicará la relación de adjudicación de plazas.

Cuando el número de solicitudes supere al de plazas ofertadas, la adjudicación se realizará según orden de solicitud por fecha.

Las solicitudes no atendidas pasarán a una lista de reserva, ordenada por fecha de solicitud. Si, finalizado el periodo ordinario de matrícula, quedaran vacantes disponibles, se permitirá la matriculación de alumnado durante el primer trimestre del curso escolar, atendiendo en primer lugar a la lista de reserva.

El alumnado que se matricule por primera vez en la modalidad presencial deberá hacerlo de todas las competencias básicas del curso completo. En la modalidad a distancia, el alumnado podrá elegir el número de materias en las que desea matricularse.

En la modalidad presencial, el alumnado que no se incorpore en el plazo de diez días hábiles desde el inicio de las clases perderá su derecho a la plaza adjudicada, causando baja y generando la correspondiente vacante. No obstante, en caso de causa justificada, que deberá acreditarse ante la dirección del centro en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la pérdida de dicho derecho, podrá autorizarse la incorporación hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar.

En la modalidad a distancia, la pérdida del derecho a la plaza se producirá cuando el alumno/a no haya iniciado la actividad en el plazo de veinte días lectivos desde el

inicio de las clases. Se entenderá no iniciada la actividad cuando no exista interacción registrada en la plataforma telemática utilizada para la impartición de los cursos ni asistencia a sesiones de tutorización en el aula de autoaprendizaje. En estos supuestos, el alumno/a causará baja y se generará la correspondiente vacante, salvo causa justificada, que deberá acreditarse en el plazo de tres días hábiles desde la notificación, ante la dirección del centro encargado de la tutorización, que la trasladará al centro de educación a distancia.

Una vez formalizada la matrícula, el alumnado podrá solicitar su anulación hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar.

**VII. Efectos:**

El/La alumno/a que haya superado el curso completo será calificado por parte del equipo docente con una calificación entre 1 y 10, con hasta dos decimales, resultado de la media aritmética entre las tres competencias y las materias específias, en su caso. Dicha calificación será tenida en cuenta para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de acuerdo con la reserva de plazas establecida para este grupo de acceso.

La superación total del curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio tendrá la consideración de requisito de acceso a efectos de admisión en los ciclos formativos de grado medio, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento de admisión. La superación parcial dará lugar, en su caso, a exenciones parciales en la prueba de acceso a grado medio. Asimismo, la superación total de este curso dará acceso a certificados profesionales de nivel 2.

La superación total del curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior tendrá la consideración de requisito de acceso a efectos de admisión en los ciclos formativos de grado superior, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento de admisión. La superación parcial dará lugar, en su caso, a exenciones parciales en la prueba de acceso a grado superior. Asimismo, la superación de las tres competencias básicas de este curso dará acceso a certificados profesionales de nivel 3.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 30/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJ54WZQW5KD1P0XFIL.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 30/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJ54WZQW5KD1P0XFIL.

Anexo III

## Certificado académico oficial

### Curso de formación preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio

Don/Doña _____ como Secretario/a de:

| | | |
|---|---|---|
| Centro: | | Código centro: |
| Localidad: | Provincia: | Código postal: |
| Dirección: | | Teléfono: |

**CERTIFICA** que el/la alumno/a:

| | | |
|---|---|---|
| Apellidos: | Nombre: | DNI: |
| Fecha de nacimiento: | Nº expediente: | Nº GIR: |

está matriculado/a en el **Curso específico de formación preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio** de conformidad con la Resolución del Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación, por la que se autoriza la oferta de cursos de formación preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior en centros públicos de educación de personas adultas para el curso 2026-2027 y se dictan instrucciones para la impartición de los mismos, y que ha obtenido las siguientes calificaciones:

| COMPETENCIAS BÁSICAS | Calificación* | Curso académico |
|---|---|---|
| Comunicativa en lengua castellana | | 2026/27 |
| Matemática | | 2026/27 |
| Digital | | 2026/27 |

* Calificación numérica.

El/La alumno/a ☐ ha superado ☐ no ha superado

el **Curso específico de formación preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio** con una nota media de: _____.

En el caso de que el/la alumno/a haya superado el curso completo estará en condiciones de acceder a Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional a través del grupo que permite el acceso a las personas que han superado un curso de formación específico para el acceso a este tipo de Ciclos Formativos, así como a certificados profesionales de nivel 2.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Vº Bº
El/La Director/a

El/La Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(Sello del centro)

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación. La finalidad de este tratamiento es gestionar programas y actuaciones en el marco de la educación de personas adultas, en modalidad presencial y a distancia, en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como gestionar las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/740

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 30/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVJ54WZQW5KD1P0XFIL.

Anexo IV

## Certificado académico oficial

### Curso de formación preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

Don/Doña _____ como Secretario/a de:

| | | |
|---|---|---|
| Centro: | | Código centro: |
| Localidad: | Provincia: | Código postal: |
| Dirección: | | Teléfono: |

**CERTIFICA** que el/la alumno/a:

| | | |
|---|---|---|
| Apellidos: | Nombre: | DNI: |
| Fecha de nacimiento: | Nº expediente: | Nº GIR: |

está matriculado/a en el **Curso específico de formación preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior**, de conformidad con la Resolución del Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación, por la que se autoriza la oferta de cursos de formación preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior en centros públicos de educación de personas adultas para el curso 2026-2027 y se dictan instrucciones para la impartición de los mismos, y que ha obtenido las siguientes calificaciones:

| **COMPETENCIAS BÁSICAS** | **Calificación*** | **Curso académico** |
|---|---|---|
| Comunicativa en lengua castellana | | 2026/27 |
| Matemática | | 2026/27 |
| Digital | | 2026/27 |
| **MATERIAS ESPECÍFICAS** | **Calificación*** | **Curso académico** |
| Materia 1: | | 2026/27 |
| Materia 2: | | 2026/27 |

* Calificación numérica.

El/La alumno/a ☐ ha superado ☐ no ha superado

el **Curso específico de formación preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior** con una nota media de: _____.

En el caso de que el/la alumno/a haya superado el curso completo estará en condiciones de acceder a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional a través del grupo que permite el acceso a las personas que han superado un curso de formación específico para el acceso a este tipo de Ciclos Formativos. La superación de las tres competencias básicas dará acceso, a su vez, a certificados profesionales de nivel 3.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Vº Bº
El/La Director/a

El/La Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(Sello del centro)

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación. La finalidad de este tratamiento es gestionar programas y actuaciones en el marco de la educación de personas adultas, en modalidad presencial y a distancia, en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como gestionar las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/740